



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Alcalde
05/07/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 1003104A



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
05/07/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES Y FEDERACIÓN DE PELOTA VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PELOTA VALENCIANA

Por un lado, Antonio González Rodríguez, como alcalde del Ayuntamiento de Almussafes, con DNI 20801910C, asistido en este acto por M.^a Ángeles Ferrandis Doménech, secretaria general accidental del Ayuntamiento

Y de otra parte, José Daniel Sanjuán Martínez, presidente de la Federación de Pelota Valenciana, calle Marqués de San Juan número 32-Bajo B, CIF G98961311.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y

EXPONEN

1. Que la Federación de Pelota Valenciana es una asociación sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y capacidad de obrar, cuyo fin prioritario es, según recoge el artículo 1 de sus estatutos:

“la promoción, la tutela, la organización y el control de las modalidades y especialidades deportivas que haya adscritas dentro del territorio de la misma Comunidad”.

2. Que es intención del Ayuntamiento de Almussafes colaborar con la actividad de la Federación de Pelota Valenciana, en la asunción de su objetivo y trabajar conjuntamente con esta entidad en la actividad de promoción de la pelota valenciana.

3. La subvención objeto del presente convenio está incluida en el presupuesto de 2022, línea de subvención nominativa 3 de la aplicación presupuestaría 3410-48200, con un importe de 2.500,00 euros.

4. Que se ha comprobado por los servicios de Tesorería municipales, que la Entidad beneficiaria no es deudora al Ayuntamiento en ejecutiva por ningún concepto y así consta en certificado adjunto al presente convenio.

5. Que el presente convenio de colaboración ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el 20 de junio de 2022.

En atención a las consideraciones precedentes, las dos partes ACUERDAN subscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

20784078J JOSE DANIEL SANJUAN (R: G46374351)
SANJUAN (R: G46374351)
Digitally signed by 20784078J JOSE DANIEL SANJUAN (R: G46374351)
Date: 2022.07.04 13:27:55 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA WTZ4 AXA3 MU9F V2T3

Conveni Federacio Pilota Valenciana - SEFYCU 3363832

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Alcalde
05/07/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 1003104A

CLÁUSULAS

1.- OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto del presente Convenio regular la subvención a conceder a la Federación de Pelota Valenciana para la promoción de nuestro deporte más autóctono, fundamentalmente a través de la celebración en Almussafes de las siguientes actividades:

- Finales autonómicas de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana de Frontón por parejas.
- Finales del XXXVI Campeonato Autonómico de Frontón
- Finales del Campeonato Individual de Frontón 4 ½.

La subvención es de concesión directa en virtud de lo que dispone el artículo 22.2 a) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Federación de Pelota Valenciana ejerce actividades deportivas relacionadas con la promoción, ordenación y dignificación del deporte de la pelota valenciana.

2.- NORMATIVA APLICABLE AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Ambas partes aceptan que la normativa aplicable al presente convenio es:

Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las AAPP.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

RD 886/2006, de 2 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La subvención objeto del presente convenio está incluida en el presupuesto de 2022, línea de subvención nominativa 3 de la aplicación presupuestaría 3410-48200, con un importe de 2.500,00 euros.

4. CUANTÍA DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad de dos mil euros (2.500 €) destinados a tareas organizativas relacionadas con la celebración en Almussafes de las Finales autonómicas de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana de Frontón por parejas, las Finales del XXXVI Campeonato Autonómico de Frontón y las Finales del Campeonato Individual de Frontón 4 ½.

La subvención se abonará en un único plazo una vez justificada la subvención concedida por el presente convenio, previa comprobación por el órgano gestor de la justificación y cumplimiento de la finalidad objeto del convenio

5.- ENTIDAD BENEFICIARIA

Requisitos: Consta documentalmente que la Federación de Pelota Valenciana

a. Cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad.

20784078J JOSE DANIEL
SANJUAN (R:
G46374351)
G46374351)

Digitally signed by 20784078J
JOSE DANIEL SANJUAN (R:
G46374351)
Date: 2022.07.04 13:28:11 +02'00'



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
05/07/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA WTZ4 AXA3 MU9F V2T3

Conveni Federacio Pilota Valenciana - SEFYCU 3363832

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Alcalde
05/07/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 1003104A

b. Ha presentado el proyecto a realizar junto con su presupuesto de gastos e ingresos.

c. No recibe otras subvenciones con destino a la misma finalidad, o que si las recibe, no superan en su conjunto con la concedida por el Ayuntamiento el coste total de la actividad financiada y se compromete a comunicar, apenas ser conocida, la concesión otras subvenciones que financian la misma actividad.

d. Se compromete a someterse a las actuaciones de fiscalización que puedan emprender los órganos de control interno del Ayuntamiento o los órganos de control externo, con competencia de fiscalización de caudales públicos.

e. Que se han justificado debidamente las subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.

Obligaciones: Son obligaciones de la entidad beneficiaria las siguientes:

1. Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención, es decir, y destinar la cuantía aportada por el Ayuntamiento a las tareas organizativas relacionadas con la la celebración en Almussafes de las Finales autonómicas de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana de Frontons por parejas, las Finales del XXXVI Campeonato Autonómico de Frontón y las Finales del Campeonato Individual de Frontón 4 ½.

2. La Federación de Pelota Valenciana se compromete en su web: www.fedpival.es a dar visibilidad a la colaboración del Ayuntamiento de Almussafes, así como en sus redes sociales.

3. En virtud del presente convenio de colaboración, la Federación de Pelota Valenciana queda autorizada para difundir, por los medios que considere oportunos, la condición de colaborador del Ayuntamiento de Almussafes en los campeonatos, como colaborador del acto.

4. La Federación de Pelota Valenciana proveerá los jugadores, los jueces y el personal encargado de la organización del campeonato.

5. La Federación de Pelota Valenciana proveerá las camisetas oficiales para la disputa de todas las partidas de los campeonatos.

6. Desde la Federación de Pelota Valenciana se emitirán notas de prensa y se convocará a los medios de comunicación para que tenga la repercusión que le corresponde. También se elaborarán páginas de prensa de los eventos deportivos.

7. La Federación de Pelota Valenciana dará visibilidad al apoyo del Ayuntamiento de Almussafes a la pelota valenciana haciendo constar este apoyo en la cartelería de la competición.

8. Justificar el destino de los fondos a la finalidad objeto de la subvención por medio de la aportación de una memoria justificativa en que se incluyan las actividades realizadas, participantes y relación detallada de gastos e ingresos, las facturas o documentos que puedan ser admitidos legalmente y aquella documentación donde aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Almussafes (revistas, publicidad, cartelería, trípticos, etc), como máximo dos meses después de la celebración de la última de las actividades programadas

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos y someterse a las actuaciones de control y comprobación que puedan emprender los órganos de control interno del Ayuntamiento, o los órganos de control externo competentes en la materia, aportando cuánta documentación le siga requerida para el ejercicio de las dichas funciones de control.

10. Comunicar al Ayuntamiento la obtención otras subvenciones para la misma finalidad. Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como sea conocida por la entidad beneficiaria. En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas concedidas por otras administraciones publicas o entes públicos o privados, superar el coste de la actividad. Si fuera el caso, procederá el reintegro del exceso obtenido.

11. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y el resto de documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

20784078J JOSE DANIEL
SANJUAN (R: G46374351)

Digitally signed by 20784078J JOSE DANIEL SANJUAN (R: G46374351)
Date: 2022.07.04 13:28:31 +02'00'



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
05/07/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA WTZ4 AXA3 MU9F V2T3

Conveni Federacio Pilota Valenciana - SEFYCU 3363832

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Alcalde
05/07/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 1003104A

12. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y recogidos en la cláusula 8.

13. En caso de prorrogar el convenio, la entidad tendrá que presentar el programa de las actividades a realizar durante el primer trimestre de ese ejercicio.

6.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES.

El Ayuntamiento de Almussafes se obliga por el presente convenio a:

1. Pagar la cantidad establecida en el convenio una vez justificada la ayuda y comprobada su adecuación a la legalidad.
2. Facilitar las instalaciones deportivas públicas para el desarrollo de las actividades programadas

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Los documentos justificativos tendrán que presentarse en el Registro General del Ayuntamiento a través de la sede electrónica, como máximo dos meses después de la celebración de cada una de las actividades programadas.

La documentación a aportar será la siguiente:

- a) La memoria del proyecto y programa de actividades y relación detallada de gastos e ingresos.
- b) Justificantes de gasto de la actividad. Los justificantes deberán ser los admitidos habitualmente en el tráfico mercantil.
- c) Declaración, en caso de haber percibido subvenciones para el mismo programa otras administraciones públicas o privadas, de las entidades que los ha subvencionado e importe (metálico o especie) de las mismas. En caso de no haber percibido ninguna ayuda para el mismo programa, declaración responsable de que no se han percibido ayudas.
- d) Toda la documentación donde aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Almussafes (revistas, publicidad, cartelería, trípticos, etc.)

8. REINTEGRO

El reintegro de las subvenciones se ajustará al qué dispone el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

En todo caso se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos siguientes:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que habrían podido impedirlo.
 - Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública u otras instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Ayuntamiento, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.
- Incumplimiento total o parcial del objeto, de la actividad, del proyecto o la no-adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y si es el caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado de obligaciones.
 - Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones,

20784078J JOSE DANIEL
SANJUAN (R: G46374351)
Digitally signed by 20784078J
JOSE DANIEL SANJUAN (R:
G46374351)
Date: 2022.07.04 13:28:49 +02'00'



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
05/07/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA WTZ4 AXA3 MU9F V2T3

Conveni Federació Pilota Valenciana - SEFYCU 3363832

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Alcalde
05/07/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 1003104A



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
05/07/2022

ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se tienen que conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, diferentes de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- La adopción, en virtud de lo que establecen los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

- En los otros supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

9. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las causas siguientes:

- a. Incumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo
- b. Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido
- c. Cambio de destino del objeto del convenio sin consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento.
- d. Falta de notificación de la obtención otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- e. Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la cláusula cinco.
- f. Por la finalización del periodo de vigencia.

10. VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio tiene vigencia anual para el ejercicio 2022, pudiéndose prorrogar para el 2023.

La prórroga requerirá acuerdo expreso de las partes que tendrá que manifestarse con la antelación de un mes a la finalización de la vigencia. En esta manifestación hará falta que se presente la documentación que hace referencia a los requisitos previstos en la cláusula quinta. Dicha prórroga quedará necesariamente condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios correspondientes, requisito sin el cual quedaría automáticamente sin efecto.

Y en prueba de conformidad, firman el presente, por duplicado ejemplar, en Almussafes a 1 de julio de 2022

ALCALDE

20784078J
JOSE DANIEL
SANJUAN (R:
G46374351)

Digitally signed by
20784078J JOSE
DANIEL SANJUAN
(R: G46374351)
Date: 2022.07.04
13:29:06 +02'00'

PRESIDENTE
FEDERACIÓN PELOTA VALENCIANA

Ante mí,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA WTZ4 AXA3 MU9F V2T3

Conveni Federacio Pilota Valenciana - SEFYCU 3363832

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 5